

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Los que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripción 7 reales al mes y 19 el trimestre en Córdoba.

Fuera de esta capital 21 reales el trimestre.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN Á SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de la Librería.

Año III.

Miércoles 16 de Enero de 1861.

Núm. 353.

Noticias de España.

(Correspondencia de LA ALBORADA.)

Badajoz 9 de enero de 1861.

Tres días hemos estado incomunicados completamente á causa de las lluvias. El Guadiana y riberas afluentes, como el Gévora, Ribillas, Calamón y otras se inundaron de tal modo que inundaron los campos y borraron los caminos. A nueve metros sobre el nivel de las bajas aguas se elevó el río la noche del 26. Desde el año 1823 no se ha conocido mayor crecida.

Los perjuicios son inmensos; todo los sembrados en las vegas y tierras bajas se pueden considerar perdidos. Los ganados han sufrido mucho también; se han ahogado algunas reses, y con barcos ha habido que salvar manadas de ovejas que se hallaban aisladas y á punto de perecer.

No es menor el daño en los edificios y puentes. Aquí y en las casas de campo se han desplomado algunas paredes y techumbres, así en obras viejas como en construcción. El puente de Gévora que es muy importante está destruido y el de Mérida dos de los principales ojos.

El año se presenta mal, principalmente para los ganados; los cereales con subida y tendencias á sufrirla mayor por las grandes pérdidas de los sembrados.

La Correspondencia ha dicho y se ve forzada á repetir, que el gobierno español está preparado á todas las eventualidades que pueda traer la cuestión de Marruecos. En estos momentos se siguen activas negociaciones entre Madrid y Fez para obtener el cumplimiento del tratado de Vad. Rás. Nada omite el gobierno español para que los marroquíes reconozcan la nobleza de la España; pero si no saben apreciar este sentimiento natural en los fuertes, Marruecos verá pronto que no se falta impunemente á los tratados. Ni podemos ni debemos decir mas.

La semana próxima comenzarán las sesiones públicas de la comisión de imprenta, dando audiencia á los interesados en esta importante ley, á fin de que ilustren y mejoren con sus luces y observaciones el proyecto que servirá de base á los debates de la comisión. La ley de imprenta será discutida después de la de ayuntamientos y de la de gobiernos de provincia.

Decididamente, á lo que parece, habrá dos votos particulares en la comisión de diputados, encargada de informar sobre la reforma electoral y parlamentaria. Los señores Polo y Salazar parece se pondrán de acuerdo para sostener que las ciudades nombren sus diputados por escrutinio de lista y no en distritos separados, y para que se unan formando colectividades de dos ó tres

distritos los colegios electorales pequeños. En las incompatibilidades parlamentarias restringen también las categorías de funcionarios públicos, dentro de las cuales pueden elegirse los diputados. Por último, piden que si los alcaldes son nombrados por la Corona, no intervengan como presidentes en las mesas electorales. También presentará voto particular, y en un sentido mas radical, el señor Calvo Asensio.

Dice una carta de Veracruz, fecha 30 de noviembre, que el embajador de España ha protestado contra el acto de haber sacado el gobierno de Méjico de la legación inglesa los cuantiosos fondos pertenecientes á los tenedores de bonos de la Gran Bretaña.

La Gaceta del día 13 publica la ley sancionada por S. M., declarando que son deuda sin interés, y en tal concepto se convertirán en deuda amortizable de segunda clase, creada por la ley de 1.º de agosto de 1851 los intereses considerados en las láminas de la deuda corriente del 5 por 100 á papel y los documentos interinos que en su equivalencia se hayan expedido por el gobierno.

El periódico oficial llena la mayor parte de su número del 13, con la ley de presupuestos para el presente año, sancionada por S. M. en 14 del corriente. Por dicha ley, los gastos ordinarios del servicio del Estado durante el año de

1861 se presuponen en la cantidad de 1,932,474,305 rs. Los ingresos ordinarios se calculan en la cantidad de 1,938,680,000 rs. Los gastos afectos al producto de ventas de bienes del Estado y otras procedencias, la parte de este producto aplicable á la amortización de la Deuda consolidada y diferida, las obras públicas extraordinarias, el material extraordinario de Guerra, Marina, Gobernación y Hacienda y las subvenciones de ferro-carriles se presuponen en la cantidad de 428,334,613 rs.

La misma ley dispone que mientras el saldo de la Caja de depósitos por sus entregas al Tesoro no baje de 400 millones de rs., el Tesoro no podrá tener en circulación, durante el ejercicio de 1861, mayor suma en otra clase de valores de los que representan la Deuda flotante que la de 240 millones, ampliándose esta cantidad en su caso tanto cuanto disminuya aquel saldo hasta la suma de 740 millones. Igualmente dispone que, declarados por el art. 5.º de la ley de 31 de julio de 1853 compensables los títulos de la Deuda del personal con los débitos de todas clases que hasta fin de 1850 resulten á favor del Tesoro, se resolverán con arreglo á la misma ley los expedientes de compensaciones solicitadas desde la publicación de aquella hasta la del real decreto de 4 de marzo de 1857, que limitó dicha compensación á los débitos en primeros contribuyentes. El art. 7.º reduce á 5 rs. por cada

serie de 10 palabras el precio medio del servicio telegráfico interior. En otro se fija en 10 rs. el precio del kilogramo de pólvora de minas. También se establece que desde 1.º de Enero de 1862 ingresarán en el Tesoro público los derechos que en la actualidad recaudan las capitánías de puerto en la Península y Ultramar. Se reducen los actuales descuentos que se exigen por braceaje, á medio por ciento en la labor de oro y á tres cuartillos por ciento en la de plata. Por último, los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas no podrán exceder durante el año de 1861 del máximo autorizado por las leyes y disposiciones vigentes, á no ser que otra cosa se dispusiese por ley especial.

El presupuesto extraordinario de gastos para el año de 1861 asciende á reales vellón 428.334.613, de los que se consagrarán á los gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales 28.417,500; al ministerio de Gracia y Justicia, para reparacion de templos, conventos de religiosas, palacios episcopales y seminarios, y edificios que ocupan los tribunales de todas clases, 8.900,000 rs.; al ministerio de la Guerra para obras de fortificacion, cuarteles y edificios militares, y establecimientos de construccion para la industria militar, 64.000,000 rs.; al ministerio de Marina, para fomento de arsenales y de buques, 100.000,000 rs.; al ministerio de la Gobernacion, para beneficencia, establecimientos penales, y cables y líneas telegráficas, 21.737,638 rs.; al ministerio de Fomento, para obras públicas, aprovechamiento de aguas, navegacion marítima y construcciones civiles, 163 millones 700,000 rs.; y al ministerio de Hacienda, para adquisicion de máquinas, subvenciones á ferro-carriles, y amortizacion de obligaciones, 32 millones 579,475 rs. Para atender á estos gastos extraordinarios se cuenta con 245.450,613, productos de ventas de bienes nacionales; 20.000,000 de reintegro de subvenciones de ferro-carriles,

y 162.884,000 rs., importe líquido de emision de billetes amortizables con el producto sucesivo de la venta de bienes del Estado y corporaciones civiles.

Por real decreto espedido por el ministerio de Gracia y Justicia, se ha mandado, que las sentencias que pronuncien el tribunal supremo de Justicia y las audiencias territoriales, se estenderán en pliegos sueltos, de papel de oficio, bajo la vigilancia y cuidada de los presidentes de Sala, encuadrándose con las debidas precauciones al fin de cada año todas las publicadas durante el mismo en cada Sala. También se dictan otras reglas para la aplicacion del citado decreto.

La causa formada al Sr. Yañez Rivadeneira sigue sus trámites en el tribunal Supremo de Justicia. Hace pocos dias fueron llamadas nuevamente á declarar algunas de las personas que han intervenido mas ó menos directamente en este lamentable asunto.

Las familias que perdieron cuanto tenían en la última inundacion ocurrida en Zamora, se hallan albergadas en el palacio episcopal, recibiendo toda clase de socorros y alimentos del señor obispo de la diócesis. Otras muchas se encuentran alojadas en el cuartel de infantería, mantenidas por el ayuntamiento.

En Granada se están haciendo ya algunas obras de las muchas que son necesarias para remediar los destrozos causados por la inundacion.

La azúcar esportada de la Habana para distintos paises de Europa y América desde 1.º de enero hasta el 10 de diciembre del año último, ascendió á 1.109,080 cajas, y 68,744 bocoyes.

Hasta 40 millones parece que tiene disponibles el gobierno marroquí para entregarlos á España; pero el gobierno español, segun ya indicó *La Correspondencia*, ha declarado que no re-

cibirá cantidad alguna que no cubra el segundo plazo de la indemnizacion.

PARTE TELEGRÁFICO.

Cádiz 12.

Hoy ha salido de aquí el vapor «América», conduciendo á Tetuan 240 individuos de tropa y material de artillería.

Noticias del extranjero.

Los propietarios del *Times* se han portado con la mayor generosidad con la viuda de su corresponsal, asesinado por los chinos, á la que han concedido una gran pension. Además no bajarán de 10.000 libras esterlinas lo que la viuda reciba de la indemnizacion exigida á los chinos.

«El Diario de Roma» da cuenta en los siguientes términos de la visita hecha por Su Santidad el dia 1.º á la Iglesia de Jesus:

«El Padre Santo se trasladó ayer á la Iglesia de Jesus para dar gracias á Dios por los beneficios recibidos en el año último. La reina Maria Cristina, la reina viuda de Nápoles y su familia asistían á esta ceremonia religiosa. La afluencia de pueblo era verdaderamente extraordinaria, y el Padre Santo al volver al Vaticano fué saludado con aclamaciones entusiastas. Jamás las aclamaciones habian sido tan ardientes; por todas partes se agitaban los pañuelos blancos, y durante todo el paso de Su Santidad no cesaron las mismas demostraciones.»

La amnistía que el emperador de Austria ha concedido en Hungría, Transilvania, Croacia y Esclavonia, comprende todos los delitos previstos por el código penal, encaminados á cambiar el sistema de gobierno existente y cometidos antes del 20 de octubre de 1860.

El 8 publicó el *Monitor prusiano* el manifiesto del nuevo rey á su pueblo.

El rey despues de elogiar las cualidades de su predecesor, se compromete á gobernar, observando fielmente la Constitucion y las leyes como requiere el interés de Rusia, inseparable del interés de Alemania.

Las noticias de los Abruzzos son sumamente desfavorables á los piemonteses. En Gaeta se recibió el 5 la noticia de que los piemonteses habian sido batidos por Vechio Peccione. El combate se verificó en Acua Santa, y los piemonteses tuvieron de 30 á 40 muertos, batiéndose en retirada. Cartas á que se refiere un corresponsal de *El Dia*, dice que ascendían á 20 los pueblos y ciudades que se habian sublevado en nombre de Francisco II.

Al ver que los piemonteses hacian fuego á los hospitales de Gaeta donde las balas rayadas habian muerto á varios enfermos y heridos, el gobierno de la plaza envió el 4 un oficial de estado mayor al General Cialdini para quejarse de tal proceder. El general Cialdini se negó terminantemente á hacer justicia á esta reclamacion en favor de la humanidad, respondiendo que no respetaria ninguna casa, que si queria librar á los enfermos de los efectos del sitio, podia hacerseles pasar á los Estados Romanos, y que era inútil llevarle otra vez quejas de esta naturaleza. La superiora del hospital de Santa Catalina pasó el mismo dia 4 á bordo de la *Bretagne*, para hablar con el Almirante Lebarbier de Tinán. Parece que el almirante manifestó la mayor indignacion.

El dia 5, habian llegado á Gaeta, disfrazados, dos comandantes de la guardia nacional de Nápoles y muchos capitanes para rogar al rey que los libere de los piemonteses y ofrecerle el apoyo de sus cuerpos.

De Gaeta escriben á uno de nuestros colegas, el 5:

«Ayer y antes de ayer parecia que

todas las balas rayadas iban dirigidas al palacio del rey. Una de ellas penetró hasta la cámara situada encima de los reyes. El rey quería que no se hiciera mas que tapar el agujero con una tabla para impedir que penetrara por él el agua. Ayer quedaron rotas todas las vidrieras. El rey que no ha querido pasar nunca la noche a bordo, diga lo que quiera *La Opinión*, quería permanecer todavía en palacio: los ministros y los generales le han rogado, le han suplicado de rodillas para hacer que se decida a marchar a una camareta. S. M. ha consentido por último; pero solo por la reina. La reina que estaba algo delicada hace unos ocho días se ha mejorado algo.

Buda es el punto designado para la reunión de la Dieta húngara el 2 de abril próximo.

Varios diarios alemanes hablan de que va a retirarse de Francfort el representante sardo.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Turin 11.

El Banco ha subido el descuento a 7 por 100. Las manifestaciones políticas no se habían repetido en Nápoles. El consejo de la lugartenencia iba a hacer dimisión. Se publicó un decreto concediendo pensiones a los sacerdotes pobres. El consejo de lugartenencia de Sicilia se compone de los señores Torreausa, Hacienda; Egrico Amars, Interior; Orlando, Justicia; Santelia, Obras públicas; Turil, Agricultura.

Dicen de Roma que se han sublevado las provincias napolitanas de Terramo y Aquila.

Viena 11.

Anuncia un telegrama de Arad, que en la reunión electoral del comité ha habido unanimidad acerca de la aceptación de un programa basado sobre los cinco puntos siguientes:

Restablecimiento completo de las leyes de 1848.

Ninguna imposición de contribuciones ni de quintas sin el consentimiento de la Cámara.

Ninguna autoridad al lado de la del comité.

Próxima convocación de la Cámara provincial.

Restablecimiento pleno y entero de la integridad de la Hungría.

Paris 11.

Segun el *Monitor* se han dado pasos en Gaeta para un armisticio que permitiera entrar en negociaciones. No ha habido resultado definitivo. Cerdeña se ha manifestado dispuesta a suspender las hostilidades, hasta el 19, y el vice-almirante francés está encargado de invitar a Francisco II que cese las hostilidades, y si S. M. accede, la escuadra francesa se retirará de Gaeta dejando un solo buque hasta que espere la tregua. Se ignora aun la contestación del rey de Nápoles.

Habia empezado la evacuación de los franceses en China. Solo deben quedar allí las tropas destinadas a operar en el imperio de Annam.

En la próxima legislatura se presentará un proyecto de ley con objeto

de trasferir el estado de la propiedad de la Bolsa de Paris.

Londres 11.

El embajador ruso establecido en Pekin, M. Adkins, se prepara a recibir a M. Bruce. Se ha enviado orden de Pekin, a Canton para que los buques extranjeros puedan penetrar de este puerto al interior.

Viena 12.

El embajador francés ha declarado oficialmente al conde Reschberg que la escuadra francesa abandonará a Gaeta el 19.

Berlin 12.

Se ha concedido la amnistia con motivo del advenimiento al trono del nuevo soberano.

Marsella 12.

El 8 hubo un fuego terrible contra Gaeta. Las balas habian alcanzado a muchas casas particulares. Ha quedado demolido el palacio arzobispal.

Las noticias de Roma, que alcanzan tambien al 8, desmienten que el Austria haya pedido la revision del concordato. Por ahora no dejará monseñor Merode el ministerio de la guerra.

Paris 13.

El *Monitor* de hoy convoca el Senado para el 22 del actual.

Miscelánea.

Establecimiento importante.—El señor Dumkan Shan, que tanto promueve la industria y el comercio en esta capital, ha pedido permiso al excelentísimo Ayuntamiento para establecer una fábrica de gas, inmediata a la de fundición que tiene en el arroyo de las Piedras, y a fijar la tubería necesaria por las calles principales de esta ciudad, a fin de que puedan contratar alumbrado de esa especie los establecimientos y personas particulares que gusten. La corporación municipal ha concedido el permiso, y el señor alcalde actual, que tan propicio se muestra a impulsar las mejoras que hacen falta a esta población, va a tener la gloria de que se introduzca en su tiempo ese notable adelanto de la civilización moderna.

Para complemento de este asunto, desearíamos que el Ayuntamiento contratase cuanto antes el servicio del alumbrado público de gas; puesto que el señor Dumkan calculará con corta diferencia la época para la que podria satisfacer esa mejora. Dos obstáculos puede encontrar en ese asunto nuestra municipalidad: 1.º el contrato pendiente para el alumbrado de aceite; 2.º que el capítulo del presupuesto consagrado a este servicio no bastará para los gastos del establecimiento de los tubos particulares y faroles que son necesarios para realizar el cambio.

En cuanto a lo primero podria conseguirse con el contratista la rescisión del contrato para la época en que hubiera de empezar el gas, mediante una indemnización moderada, que compensase al especulador la ganancia que pudiera obtener. Decimos moderada, porque al precio que tiene el aceite, ese contratista no debe reportar grandes utilidades, y porque, si se proponia pedir exageradamente, con solo vigilar el estricto cumplimiento de sus obligaciones para el alumbrado público, podria arrepentirse en breve de resistir a la rescisión indicada.

Con respecto al asunto de gastos, proba-

blemente el mismo fabricante de gas, por dar mayor ensanche a su negocio, se conformaria en tomar en los tres años sucesivos la cantidad a que ascendiera el déficit en este del capítulo de alumbrado; y en otro caso podria el Ayuntamiento contraer un empréstito, con autorización superior.

Diremos para concluir, que no porque haya alumbrado de gas dejarán de vender a buen precio el aceite los cosecheros de esta especie, y el público de esta capital obtendrá ventaja en todos conceptos con el planteamiento de esa mejora.

Lo que es preciso se tenga muy en cuenta que en calles estrechas como las de Córdoba, y por las cuales cruzan tantas cañerías, es preciso que por el señor alcalde, con los informes del arquitecto municipal, se adopten precauciones sobre el grueso, solidez, dirección y enramble de los tubos, para evitar que el gas pueda perjudicar al agua que circula por nuestras cañerías.

Cancion de Borbon.—La que se ha hecho popular en Nápoles y entona el pueblo en sus manifestaciones legitimistas, dice traducida literalmente:

«¡Fuera Manuel, Cayour y Farinil! ¿Qué han venido a hacer aqui esos bandidos?—Escúchanos Manuel; vete a hacer el rey en Turin. — ¡Viva nuestro rey, nuestro rey, el hijo de la Santa! El joven Francisco, la joven Sofia. Hé aqui los que nos mandarán. — Los ladrones han querido despojar nuestra ciudad, hermoso jardín de Italia. — ¡Bah! Francisco, el joven Francisco volverá y espantará a esos bribones. — ¿Es este el país de las sardinas? Solo los cobardes comen de ese plato. Fuera, lejos de aquí, Manuel. Mira que podemos encolerizarnos, apalcarte y enviarte al diablo. Vamos, Manuel, oye lo que te decimos, vete a hacer el rey en Turin.»

Por lo no firmado, ACISCLO DE PRADOS.

Alcaldía Constitucional de esta capital.

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas al público para contratar el servicio de conservación y sostenimiento de cañerías de aguas potables de esta capital, se ha señalado el día 16 de febrero próximo venidero a las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales para el acto de remate, bajo el nuevo tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público a quien pueda interesar.—Córdoba 15 de enero de 1861.—Carlos Ramirez de Arellano.

Boletín religioso.

Hoy.—San Fulgencio, Ob. de Ecija. Jubileo circular, en la Iglesia de San Pedro Alcántara.

Quinario solemne que consagra la ilustre cofradía de Nuestro Padre Jesus Nazareno y San Bartolomé en la Iglesia hospital de esta advocación al Dulce Nombre de Jesus. Dará principio hoy miércoles 16 de enero de 1861 a las cuatro de la tarde, y serán sus oradores los siguientes:

Día 16. El Sr. D. Gerónimo de Cea, Rector y Cura propio de la Parroquia de la Magdalena.

Día 17. El Sr. D. Agustin Moreno, presbítero.

Día 18. El Sr. D. Manuel Molina, Rector y Cura propio de la Parroquia de la Ajerquia.

Día 19. El Sr. D. Manuel Jerez y

Caballero, Cura propio de Villanueva de Córdoba, y catedrático del Seminario de San Pelagio.

Día 20. El Sr. don Antonio Charquero y Roman, Rector y Cura propio de la Parroquia del Salvador.

El día 20 a las diez y media de la mañana se celebrará la fiesta solemne al Dulce Nombre de Jesus, en la que predicará el Sr. Dr. D. Joaquin Portal y Ramirez, catedrático del Instituto provincial.—El día 22 a la misma hora tendrán lugar las honras por los hermanos difuntos, en que predicará el señor don Mariano Martinez, beneficiado de la Catedral de Ceuta.

Sección comercial.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 12 DE ENERO:
3 por 100 consolidado... 48-93-49-00.
3 por 100 diferido..... 41-93-42-10.
Deuda del personal..... 21-10-21-10.
Acciones de carreteras.—De abril de 4,000, 98-23. Id. de 2,000, 98-30.—De junio de 2,000, 97-97. De agosto de 2,000, 96-25. De julio de 2,000, 94-30. De marzo de 2,000, 00-00. Obras públicas, 94-35. Canal de Isabel II, 108-00. Obligaciones del Estado, 91-23. Banco de España 214.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 14 al 15 de enero.

No hubo venta.

Fuera de la Alhóndiga.

Trigo.—Fanegas 172, de 50 a 52.

Cebada.—Fanegas 000, a 00.

Carne de vaca a 34 cuartos libra.

Aceite fresco de 62 a 63 reales arroba en la ciudad.

Anejo a 70 rs.

Idem en los molinos de 47 a 50.

Al por menor, a 14 cuartos panilla.

Jabon blando a 17 cuartos libra.

Precios de los vinos.

Montilla, de 30 a 32 rs. arroba.

Moriles, de 30 a 32 id.

Córdoba de 40 a 48 id.

MADRID 11.—La cebada añeja se ha vendido en el mercado de hoy de 23 a 25 1/2 rs. fanega, la algarroba a 31; la carne de vaca de 42 a 47, de carnero 16 a 17, de ternera 66 a 76, tocino añejo 70 a 72; en canal 61 a 70; jamon 96 a 106; aceite 79 a 82; vino 34 a 40; garbanzos 34 a 44; trigo de 45 1/2 a 52, habiendo sido el precio medio 49-50. Han quedado de existencia 991 fanegas, y se han vendido 4545.

SEVILLA.—Precio de granos en el mercado de la Alhóndiga el 12 de enero de 1861.

Trigo de 51 a 65.—Cebada, de 32 1/2 a 33 1/2.

MÁLAGA.—Mercado de la Alhóndiga del 9 de enero.

Trigo de 57 a 62.—Cebada de 32 a 34.—Habas, de 54 a 58.—Aceite de 59 a 59 1/4.

JEREZ 11 de enero.—Trigo de 55 a 60.—Cebada de 33 a 37.—Maiz de 58 a 60.—Habas de 52 a 56.—Alverjones de 55 a 56.—Alpiste de 55 a 60.—Garbanzos de 66 a 145.—Yeros de 56 a 57.

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA A SEVILLA.

Restablecida la circulación por el puente del Bembazar, la marcha de los trenes provisionales, establecida por el anuncio del 30 de diciembre de 1860, queda modificada del modo siguiente: Desde el día 6 de enero de 1861.

TRENES DE VIAGEROS.

SALIDA DE CÓRDOBA.

A las ocho de la mañana, llegando á Sevilla á las dos y diez minutos de la tarde.

SALIDA DE SEVILLA.

A las doce y cincuenta minutos del día, llegando á Córdoba á las seis y cincuenta minutos de la noche.

NOTA. En los trenes se admitirán bultos de mensajerías y mercancías de todas dimensiones y peso, entre Córdoba y Almodóvar y vice-versa, y entre Posadas y Sevilla y vice-versa.

Desde Córdoba á Posadas y para mas allá, y desde Sevilla á Almodóvar y para mas allá, solo se admitirán mensajerías de poco volumen y de un peso máximo de 100 kilogramos.

Diligencias.

LA MADRILEÑA.—Sale para Madrid todos los días impares á las dos de la tarde y entran de Madrid todos los días pares á las doce de la noche.

Para Málaga.—Salen los lunes y jueves á las dos y media de la tarde y entran de dicho punto los martes y viernes á las doce del día.

Su despacho calle de San Fernando, número 77 antiguo y 36 moderno.

NORTE Y MEDIODIA.—Entran de Madrid los días nones á las cinco de la tarde.

Salen para Madrid los días pares á las dos de la tarde.

Su despacho calle Ambrosio de Morales, frente á la fonda de Rizzi.

LA ANDALUZA.—Sale diariamente para Lucena á las ocho de la mañana y entra entre dos y tres de la tarde.

Su despacho calle del Potro, n. 14.

Servicio de carruajes de transporte entre Sevilla, Córdoba y Antequera.
DE D. ALFONSO MAROTO.

El dueño de estos carruajes tan conocido en dichas ciudades, tiene establecido un servicio en combinacion con el ferro-carril de Sevilla á Antequera y vice-versa, para conducir toda clase de arrobos y pasajeros, á precios arreglados.

Su despacho calle del Potro, número 14, en el despacho del dueño de los mismos, donde se admiten arrobos para Málaga, Madrid y su carrera, y se contratan cargamentos para cualquier punto de España.

RELACION de los nombres y apellidos de los cesarios, con el pueblo de su naturaleza y posadas donde paran.

Antonio Morales y Gerónimo Espinosa, de Baena.—Posada del Huerto de San Pablo.

Francisco Manuel Carpio, de Castro del Rio.—Idem.

Manuel Ramirez, de Aguilar.—Idem. Rafael Serrano, Juan Garcia, Alonso Rubio, José Serrano, Juan Ortega, José Rodriguez, de Fernan-Nuñez.—Posada de San Antonio.

Manuel Gutierrez, de Cañete.—Idem. Juan Castellano, de Santaella.—Idem.

Francisco Diaz y Andrés Perez, de Obejo.—Posada del Toro.

Juan Colchero, de Pozoblanco.—Posada de la Pulla.

José Perez y Juan Perez, de Palma del Rio.—Idem.

Agustin Robles y Juan Castellero, de Montalban.—Idem.

Francisco de Luque, de Montoro.—Posada de la Madera.

Antonio Escalera, de Ecija.—Idem. Juan Romero y Juan Bravo, de Castro del Rio.—Posada de San Rafael, calle de Mota.

Salvador Dieguez, de Ecija.—Idem. Andrés Montero, de La Campana.—Idem.

Francisco Perez, de Aguilar.—Id. Rafael Panadero, de la Rambla.—Posada del Potro.

Ildefonso Caballero, de Montoro.—Posada de la Espada.

José Lopez, Juan Calvo y Ildefonso Ruiz, del Viso de Pedroches.—Idem.

Antonio Morales, de Pozoblanco.—Idem.

José María Valera y Francisco Vencelada, de Bujalance.—Posada Nueva del Carmen, calle de San Pablo.

José Madrid, Juan Madrid y Antonio Madrid, de Espiel.—Idem.

Miguel Sanz y Joaquin Benavente, de Fuente Obejuna.—Posada de Santa Marta.

Antonio Aguilera, de Priego.—Posada de la Yerba.

Cristóbal Arenas y Bartolomé Obreiro, de Adamuz.—Idem.

Cristóbal Navas, de Doñamencia.—Idem.

José Jurado y Juan Buenestado, de Villanueva de Córdoba.—Idem.

Francisco Rodriguez, de Bujalance.—Idem.

Francisco Garcia, de Valenzuela.—Idem.

Francisco Gomez, de Andújar.—Id. Manuel Tabares y Francisco de Luque, de Montoro.—Posada del Obispo blanco.

Fidel Charquero y Antonio Pulgarin, del Carpio.—Idem.

Ildefonso Castilla, de Pedro Abad.—Idem.

Miguel Estremera y Rafael Rodriguez, de Villafranca.—Idem.

ANUNCIOS.

Retratos en hule y papel.

Hemos tenido el gusto de visitar el establecimiento fotográfico del Sr. Perez Galiano, y no podemos menos de admirar sus trabajos, tanto en lo concerniente á la fotografia, cuanto en el esmero y estabilidad con que aplica el colorido, y que con fundada razon han elogiado los periódicos de Sevilla. Los trages les hace con tanta exactitud que se confunden con el original; en ello se vé estremada limpieza, suavidad en las tintas, frescura y transparencia, los negros puros y brillantes. Unidas tales circunstancias al módico precio con que hace los retratos, no nos cabe duda tendrá buena acogida del público cordobés.

Las personas que quieran aprovechar tan oportuna ocasion, podrán dirigirse á la calle del Portillo, casa de huéspedes Villa de Madrid.

La Aurora de la vida.

Periódico dedicado á los niños de ambos sexos, ilustrado con grabados en el texto.

Se publica los días 10, 20 y 30 de

cada mes, constando de 16 páginas en cuarto é impresion á dos columnas. El precio de suscripcion es el de 14 reales el trimestre y 48 por año.

El que se suscriba por un año y dé en el acto 65 rs., se le regulará, franco de porte un Diccionario de la lengua castellana, arreglado sobre la última edición publicada por la Academia Española, y aumentado con 20,000 voces usuales de ciencias, etc.

Está de muestra el número primero en la librería de don Francisco Lozano, donde se admite la suscripcion.

En la misma librería se vende la *Guía de Madrid y provincia*, con cuatro Almanaques agrícola, higiénico, gastronómico y de costumbres, á 5 reales cada uno.

MONTE PIO UNIVERSAL.

Compañía de seguros mútuos sobre la vida.

Situacion de la compañía en 1.º de noviembre de 1860.

CAPITAL IMPUESTO:

247.628,000.

NUMERO DE PÓLIZAS.

45,585.

Depositado en el Banco de España en títulos de la renta diferida á 3 por 100.

98.436,000.

Fianza administrativa, *Doscientos mil duros en metálico.*

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en cinco plazos de 4 por 100, ó al contado con la rebaja del 12 por 100.

El Monte Pio Universal, aunque no cuenta mas que tres años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen al público.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en los prospectos que se facilitan á quien los pide, los datos y aclaraciones que necesite para ilustrar su opinion en la materia.

Delegado del gobierno: Hmo. señor D. Joaquin Sanchez de Fuentes, jefe de Administracion.

Director general: Excmo. Sr. *Duque de Rivas*, grande de España.

Sub-director general: Sr. Marqués de San José.

Secretario general: Sr. D. Vicente Martinez Alonso.

Abogado consultor: Sr. D. Laureano Figuerola.

COMBINACIONES.

Las suscripciones pueden hacerse:

1.º A *supervivencia*, en cuyo caso si el asegurado fallece antes de la época de liquidacion quedan á favor de los que sobreviven las sumas entregadas y sus intereses.

2.º A *supervivencia con reserva del capital*, en cuyo caso si el asegurado fallece antes de la época de liquidacion, solo quedan á favor de los demas asociados los acrecentamientos del capital, y éste se devuelve íntegro al suscriptor.

3.º *Sin riesgo de mortalidad*, en cuyo caso no se esponen á pérdida ni del capital impuesto ni sus intereses; pero en cambio no se disfruta de beneficio alguno por herencias de socios fallecidos.

4.º *Seguro especial de cuota y plazo fijo*. Este seguro puede hacerse tambien á *supervivencia*; *supervivencia con reserva del capital* y *sin riesgo de mortalidad*. Tiene solo lugar en niños que no hayan cumplido 14 años.

La compañía garantiza un capital de tres á veinte mil reales segun las cuotas abonadas, edad de los abonados y clase de asociacion.

Si algun suscriptor en esta asociacion no pudiese continuar haciendo sus pagos, se le devolverá el capital entregado con un interés de cinco por ciento anual.

Los pagos pueden hacerse de una sola vez, por anualidades, semestres ó trimestres.

La Sub-direccion en esta Provincia, está en la calle de Jesus Maria, n. 4.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan de 1861, se arrienda la casa principal núm. 2, calle de los Manriques, con cochera que cae al campo Santo, una paja de agua procedente de la fabrica de la Santa Iglesia Catedral, cuerdas, pajar, graneros, jardin y buenas habitaciones para señores y criados. Se dará razon casa del Esco. señor marqués de Benamejí, á la persona que quiera interesarse en dicho arrendamiento.

LA PATERNAL,

COMPANÍA DE SEGUROS MÚTUOS

SOBRE LA VIDA.

autorizada por real orden de 2 de Julio 1860
Direccion general en Sevilla, calle de Francos, número 52.

Fundadores.

- D. Francisco Rossi, director general.
- D. Tomas de la Calzada.
- D. Luis de la Cuadra.
- D. Eugenio Daguerre Hospital.
- D. Manuel María Munilla.
- D. Victor Mompribat.
- D. Manuel Le-Roy.

Subdirects. de la provincia de Córdoba.

Los Sres. Reyes y Azpitarte.

Esta sociedad admite suscripciones con ó sin pérdida del capital impuesto en caso de muerte del asegurado, concede á sus asociados la facilidad de poder retirar sus imposiciones en cualquier época con un beneficio proporcionado al tiempo que las hayan tenido depositadas en la compañía.

Tambien asegura las imposiciones hechas en cabeza de individuos que fallezcan antes del término de sus seguros, esten estos hechos en La Paternal ó en cualquiera otra compañía.

Para mas datos dirigirse á la Sub-direccion de esta provincia, sita calle Mármol de Bañuelos, esquina á S. Miguel, en donde se facilita el ingreso en la compañía, y se distribuyen prospectos.

Al público.

En el taller de encuadernacion de don Antonio Martinez, calle del Ayuntamiento n.º 4.º, se hacen toda clase de encuadernaciones á precios sumamente arreglados.

Cartilla de los Juzgados de Paz,

por D. Remigio Salomon, juez de primera instancia de Santander: cuarta edición, corregida y considerablemente aumentada.—Contiene entre otros muchos artículos y formularios para toda clase de juicios, el arancel de los derechos señalados á los secretarios y porteros por cada una de las diligencias que practiquen, con arreglo al real decreto y resolucion de S. M. de 28 de Abril de 1860.

Se remite franco de porte mandando diez sellos de los de cuatro cuartos, á Mariano Garces, calle Lepanto, en Santander.

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS

CORDOBA:

Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31, á cargo de D. José Gomez.